



# FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICÍA NACIONAL "FONDEPONAL"

## Comunicado Oficial Externo

---

Bogotá, D.C. 2 de marzo del 2026

Señores

### **ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

Ciudad.

REF: Certificación de Estados Financieros.

Nosotros, en calidad de Representante Legal y Contador, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros del FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA NACIONAL "FONDEPONAL" por el año terminado a diciembre 31 del 2025, correspondiente a Estados de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Revelaciones, en concordancia con la Información Financiera Aceptada en Colombia.

Con base a las NIIF para PYMES aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior, asegurando que presentan razonablemente la situación financiera y, además:

- Los procedimientos de valuación y presentación han sido aplicados conforme a las políticas contables aprobadas por la Junta Directiva, las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomados de los libros Oficiales de Contabilidad.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan atender efectos de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de Activos, Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo a sus acumulaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del año 2025.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos Económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los excedentes del ejercicio del año 2024 fueron aplicados de conformidad con lo aprobado en la Asamblea de Asociados realizada en el año 2025.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICÍA NACIONAL  
"FONDEPONAL"

Comunicado Oficial Externo

---

- No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste a revelación en los Estados Financieros.
- FONDEPONAL no presenta obligaciones pendientes con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406 de 1999 y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- Se han aplicado las instrucciones impartidas por la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA** en lo pertinente a la Administración de Riesgos.
- Se han adoptado las directrices emitidas, en cuanto al SGSST.
- En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603/2000 declaramos que el Software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple con las normas de derecho de autor.

Cordialmente,

**EBER ANTONIO TOCORA SANCHEZ**  
Gerente y Representante Legal

**GLORIA DEL PILAR SANCHEZ HERNANDEZ**

Contador Público

T.P 52.715-T